



RAD: 680013110004-2022-00397-00 LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 13 de diciembre de 2022.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

El inciso 1º del artículo 8º de la ley 2213 de 2022, establece que “Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el **envío de la providencia** respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio”.

En aras de tener por notificada a la demandada PATRICIA RODRIGUEZ DIAZ conforme a lo previsto en el artículo 8º de la, se dispone requerir a la Dra. ESMERALDA JAIMES ROLON para que acredite el envío del auto admisorio proferido el 31 de agosto de 2022, toda vez que dicho documento no se avizora en la notificación remitida a través de la empresa Enviamos Mensajería.

NOTIFÍQUESE,

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

Proyectó: Erika A.

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO ELECTRONICO N° **143 FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, 14 DE DICIEMBRE DE 2022.**

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria Juzgado 4º. De Familia